

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de junio de 2021 Hora: 07:13:19

Recibo No. AA21907575

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21907575AA96C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SEXTANTE  
Nit: 901.436.107-1 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0058375  
Fecha de Inscripción: 2 de diciembre de 2020  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 98 Bis No. 70 C 39 Ap 504 To 1  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: nperdomol@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3132523850  
Teléfono comercial 2: 3205610614  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 98 Bis No. 70 C 39 Ap 504 To 1  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: nperdomol@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3132523850  
Teléfono para notificación 2: 3205610614  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de junio de 2021 Hora: 07:13:19**

Recibo No. AA21907575

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21907575AA96C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 0001 del 18 de noviembre de 2020 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2020, con el No. 00334072 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada SEXTANTE.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto de la fundación es: Adelantar acciones y estrategias para la promoción y desarrollo de los derechos humanos dirigidas a diferentes poblaciones con el objetivo de construir una sociedad diversa, incluyente, con justicia social y con un compromiso por la paz y los derechos humanos de las personas. El trabajo podrá enfocarse en las personas, su salud, sus familias, sus comunidades, medio ambiente y su entorno. Lo anterior se logrará conectando actores para promover el diálogo social, formulando e implementando metodologías para el cambio social, acompañando procesos comunitarios y a sectores sociales vulnerables, y la investigación de problemáticas con el objetivo de incidir en la agenda pública, entre otras acciones. La fundación tendrá como principios básicos: - Dignidad humana. Creemos en la plena dignidad del ser humano, entendemos que la persona humana es todo individuo de naturaleza racional y trascendente, hombre, mujer o persona no binaria, cuya dignidad es independiente de cualquier característica o circunstancia en la que se encuentre. - Principio de igualdad. La fundación en sus esfuerzos, posturas políticas y proyectos buscará, en la medida de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de junio de 2021 Hora: 07:13:19**

Recibo No. AA21907575

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21907575AA96C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

que sea posible, luchar contra todas las formas de discriminación, incluyendo aquella que surge o es motivada por la discapacidad, la orientación sexual, la raza o pertenencia a grupos étnicos, la edad, el origen social, económico o nacional, el género, el oficio u profesión, la opinión política y filosófica, entre otras categorías, como también las intersecciones que puedan darse. - Principio de respeto. El respeto por la integridad física, emocional y psicológica es uno de los pilares y regirá las discusiones, actividades y proyectos que se adelanten dentro de la fundación. - Principio de corresponsabilidad. Todas las personas que integran la fundación como también las organizaciones, entienden que la corresponsabilidad y el trabajo en equipo es uno de los pilares de la fundación. - Enfoque de género. El enfoque de género tiene dos elementos. ° En primer lugar, como herramienta de análisis que permite estudiar las relaciones sociales de género, entender cómo operan e identificar los mecanismos de construcción y consolidación de jerarquías entre géneros. ° En segundo lugar, como mecanismo propositivo, este enfoque responde al derecho a la dignidad e igualdad de todas las personas, y con base en esta comprensión permite crear estrategias para modificar las normas, instituciones y construcciones que perpetúan la subordinación de ciertas personas y grupos en sistemas de género: Jerárquicos, binarios y hétero-normativos. De esta forma, resulta útil para promover procesos de transformación social y cultural. - Rechazo contra toda forma de violencia. La violencia será rechazada en todas sus formas, incluida la violencia simbólica, física, psicológica, sexual, económica, relacional o simbólico. - Principio de cuidado del otro. En cualquier caso, las acciones que se lleven a cabo bajo los lineamientos de la Fundación y sus integrantes deberán propender por el cuidado del otro/a, entendido en términos de su bienestar físico y psicosocial, y del respeto de sus derechos fundamentales. Por encima de otras consideraciones estará en el centro las personas y la búsqueda de su bienestar, procurando que éstas sean escuchadas de forma atenta, tomando las precauciones necesarias para no producir daño. - Principio interdisciplinario. La Fundación buscará que en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos, como también en las acciones que ejecute, se tenga una perspectiva interdisciplinaria, que permita aproximarse a problemáticas desde soluciones distintas y novedosas. - Imparcialidad partidista. Independientemente de las posturas políticas o filosóficas de las personas vinculadas a la fundación, cualquier trabajo, acción, o proyecto que se realice en nombre y/o representación de la fundación estará exenta de cualquier tipo de apoyo político o partidista, más allá de las críticas y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de junio de 2021 Hora: 07:13:19**

Recibo No. AA21907575

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21907575AA96C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

recomendaciones o apoyo técnico que sea solicitado al estado, la sociedad civil, o movimientos o agrupaciones políticas. Bajo ninguna circunstancia este tipo de trabajo de incidencia podrá traducirse en apoyo político expreso por parte de la organización. En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. La fundación adelantará todas las actividades que el consejo directivo considere con base en los lineamientos establecidos por la Asamblea General que conduzcan al logro de su objeto. La fundación podrá; dentro del marco anterior, realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directamente con este, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y funcionamiento de la fundación. 2. Crear, patrocinar o participar en la creación de otras entidades sin ánimo de lucro para adelantar actividades y programas específicos encaminados a desarrollar el objeto de la fundación. 3. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes; celebrar toda clase de contratos, tales como: compraventa, comodato, arrendamiento, usufructo, donación, fiducia, mutuo, hipoteca, prenda, mandato, sociedad, asociación, alianzas estratégicas y en fin todos los contratos y negocios jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto, principios y consecución de rentas propias. 4. Establecer alianzas, ligas, movimientos, y demás formas de asociación con el objetivo de perseguir sus metas o prestar servicios, acciones y otros elementos para tal finalidad. 5. Adelantar acciones y peticiones ante cualquier ente de derecho público o privado, nacional o extranjero. 6. Prestar servicios de asesoría, acompañamiento, charlas, talleres o entrenamientos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la fundación. 7. Promover el crecimiento de su patrimonio, mediante la consecución de rentas permanentes, las cuales serán destinadas en forma prioritaria al sostenimiento de la fundación. 8. Procurar rentas propias implementando procesos productivos a nivel comercial. 9. Realizar toda clase de gestiones, actividades y negocios tendientes a obtener recursos para financiar los programas de la fundación. 10. En general la fundación podrá realizar todas las gestiones, operaciones y negocios convenientes y necesarios para su financiación y el cumplimiento de su objeto. La fundación NO realizará funciones que se encontrarían dentro de las realizadas por el sector salud de que trata la ley 10 de 1990 y ley 100 de 1993 ni como actividad principal ni hacen parte del objeto social.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de junio de 2021 Hora: 07:13:19

Recibo No. AA21907575

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21907575AA96C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**PATRIMONIO**

\$ 1.000.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La persona que ejerce la representación legal de la entidad hace parte de la Dirección Ejecutiva nombrada para periodos de 2 años, y tendrá el título de Director Ejecutivo/Directora Ejecutiva. El representante legal suplente de la entidad será parte de la Dirección Ejecutiva a título de suplente, nombrado para el período de 2 años. Parágrafo. Quién haga de Representante Legal (principal) no podrá ser reelegido de forma consecutiva. Lo anterior buscando que no se genere una permanencia en el cargo, garantizando la representatividad y la posibilidad de liderazgo de otras personas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del representante legal: A. Ejercer la representación legal de la entidad. B. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad, en concordancia con los lineamientos de contratación y cuantías fijadas por la asamblea general. C. Convocar a las reuniones a los órganos de dirección y administración. D. Ejercer la vocería preferente de la fundación ante los distintos espacios, a menos que alguno de los otros órganos determine lo contrario. E. Liderar los procesos de la organización a menos que el consejo directivo determine lo contrario. F. Participar, por lo general, en los procesos de negociación de proyectos, como también sugerir elementos, personal y otros elementos para los mismos. G. Proponer ante el consejo directivo o asamblea general, reformas, propuestas y otros elementos. Los actos del representante de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la fundación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

**NOMBRAMIENTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de junio de 2021 Hora: 07:13:19

Recibo No. AA21907575

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21907575AA96C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0001 del 18 de noviembre de 2020, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2020 con el No. 00334072 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Natalia Perdomo Londoño	C.C. No. 000001075237732

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Julian Esteban Salamanca Cortes	C.C. No. 000001015438245

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 15 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2021 con el No. 00337251 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	Eliana Marcela Robles Pallares	C.C. No. 000001065877701
Miembro Consejo Directivo	Juan Felipe Rivera Osorio	C.C. No. 000001151939300
Miembro Consejo Directivo	Karen Batista Herrera	C.C. No. 000000045538781

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de junio de 2021 Hora: 07:13:19

Recibo No. AA21907575

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21907575AA96C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Miembro Carolina Herrera C.C. No. 000001130607983  
Consejo Acevedo  
Directivo

Miembro Julian Esteban C.C. No. 000001015438245  
Consejo Salamanca Cortes  
Directivo

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 15 de marzo de 2021 de la Asamblea General	00337252 del 30 de marzo de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de junio de 2021 Hora: 07:13:19

Recibo No. AA21907575

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21907575AA96C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Actividad principal Código CIIU: 9499**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de junio de 2021 Hora: 07:13:19**

Recibo No. AA21907575

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21907575AA96C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

